

**CERÁMICA MAPISA, S. A.***Junta general extraordinaria*

Por decisión del Órgano de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de «Cerámica Mapisa, Sociedad Anónima» a celebrar en el domicilio social, a las diecisiete horas del día 1 de febrero de 2007, en primera convocatoria, o la misma hora del siguiente día 2 de febrero de 2007, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Cese de los Administradores solidarios.

Tercero.—Cambio del Órgano de Administración, mediante sustitución de los Administradores solidarios por un Administrador único, con la consiguiente modificación de los artículos 14, 16 y 17, de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Nombramiento de Administrador único.

Quinto.—Delegación por ejecución y formalización de los acuerdos.

Sexto.—Aprobación del Acta de la Junta o nombramiento de intervinientes al efecto.

Se advierte a los accionistas de su derecho a examinar en el domicilio social y pedir, a partir de esta convocatoria, la entrega o envío gratuito del Informe del órgano de Administración sobre la propuesta de modificación estatutaria, con el texto íntegro de ésta.

La Pobra Tornesa, 15 de diciembre de 2006.—El Administrador solidario, David Moliner Villarreal.—73.720.

**CHRISTIAN ORLANDO  
PACHECO ZEVALLOS***Declaración de insolvencia*

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado Auto de insolvencia de fecha 13.12.06 en el procedimiento de ejecución número 95/06 seguido a instancia de John Tackie contra «Christian Orlando Pacheco Zevallos» sobre cantidad Auto que tiene la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado «Christian Orlando Pacheco Zevallos» en situación de insolvencia parcial por un importe total de 1.645,99 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional, y archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.»

Madrid, 13 de diciembre de 2006.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid.—72.677.

**CONSTRUCCIONES  
BOSCH PASCUAL, S. A.***(Sociedad escindida)***INMOPALACE EMPRESARIAL, S. L.***(Sociedad beneficiaria)**Corrección de errores de anuncio de escisión parcial*

Se rectifica el contenido de los anuncios publicados en fecha 4 agosto de 2006, en los diarios «El País» y «Expansión» y con fecha 3, 4 y 7 de agosto de 2006, en el «Borme», en el siguiente sentido: Se hace extensivo a los acreedores y socios de «Inmopalace Empresarial, Sociedad Limitada», el derecho de oposición contemplado en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas

durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de rectificación.

Sant Cugat del Valles, 15 de diciembre de 2006.—Consejero delegado de Construcciones Bosch Pascual, Sociedad Anónima, Francisco Javier López-Pinto Ruiz.—Administradora de Inmopalace Empresarial, Sociedad Limitada, María Francisca Bosch Pascual.—72.507  
2.ª 27-12-2006.

**CONSTRUCCIONES JOVELLS, S. A.**

De conformidad con los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día 1 de diciembre de 2006, acordó por unanimidad disolver y liquidar la sociedad, aprobándose el Balance final de liquidación que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Inmuebles para uso propio .....	39.983,29
Existencias .....	475.961,96
Deudores .....	108.268,17
Valores de Renta fija a corto plazo .....	901.533,10
Imposiciones a corto plazo .....	900.000,00
Tesorería .....	433.687,37
<b>Total activo .....</b>	<b>2.859.433,89.</b>
Pasivo:	
Capital social .....	525.875,00
Reserva legal .....	105.177,12
Reservas voluntarias .....	2.366.661,66
Redenominación capital a euros .....	10,59
Pérdidas y ganancias .....	-138.290,48
<b>Total pasivo .....</b>	<b>2.859.433,89</b>

Cullera (Valencia), 20 de diciembre de 2006.—El Liquidador único, José Jovells Póns.—73.267.

**CONSTRUCTORA SHEQUINAK,  
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 228/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Abdesselan El Houssni contra la ejecutada «Constructora Shequinak, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 1.273,15 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 15 de diciembre de 2006.—Secretaria Judicial, Antonia M.ª García Morato Moreno Manzanaro.—72.878.

**CONSULTORES DE MANTENIMIENTO  
INTEGRALES S. L.***Declaración de insolvencia*

D.ª Paloma Muñoz Carrión, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid, se sigue ejecución número 79/06 a instancias de doña Pilar Sal Castedo frente a «Consultores de Mantenimiento Integrales, S.L.», en la que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Declarar a la ejecutada «Consultores de Mantenimiento Integrales, S.L.», en situación de insolvencia total

por importe de 34.299,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 5 de diciembre de 2006.—Secretaria Judicial D.ª Paloma Muñoz Carrión.—72.691.

**CONTRATAS LA MANCHA, S. A.***Reducción de capital*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 18 de diciembre de 2006, acordó reducir el capital social en 112.280,00 euros, quedando fijado en 306.320,00 euros, mediante la amortización de 401 acciones propias en autocartera, números 1 a 401, ambos inclusive, y modificar en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

La finalidad de la reducción es la amortización de acciones propias con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 75.2 y 76.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madridejos, 21 de diciembre de 2006.—El Administrador, Miguel-Antonio Cesteros Fernández.—73.696.

**CUE JOYEROS, S. L.***(Sociedad parcialmente escindida)***ARGOS CUE, S. L.***(Sociedad beneficiaria)**Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las sociedades «Cue Joyeros, Sociedad Limitada» y «Argos Cue, Sociedad Limitada», celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 24 de noviembre de 2006, aprobaron, ambas por unanimidad, la escisión parcial de «Cue Joyeros, Sociedad Limitada», consistente en la segregación de su actividad de comercio al por menor de joyería. Los elementos patrimoniales que se segregan forman una unidad económica a efectos de lo dispuesto en el artículo 253 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. La segregación se hace a favor de la sociedad «Argos Cue, Sociedad Limitada» quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial formulado por los Administradores de las sociedades intervinientes el día 1 de junio de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en base al Balance de escisión de fecha 31 de octubre de 2006, aprobado por las sociedades en las citadas juntas generales, sin que la sociedad escindida parcialmente se extinga como consecuencia de la escisión. De conformidad con el proyecto de escisión parcial, la sociedad «Argos Cue, Sociedad Limitada» aumentará su capital mediante la emisión de nuevas participaciones sociales que serán asumidas por los socios de la sociedad escindida «Cue Joyeros, Sociedad Limitada», con arreglo a una norma proporcional.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades «Cue Joyeros, Sociedad Limitada» y «Argos Cue, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión parcial pueden oponerse a la escisión parcial en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 15 de diciembre de 2006.—El Administrador único de Cue Joyeros, S.L., Francisco Javier Cue Gutiérrez.—El Administrador solidario de Argos Cue, S.L., Rubén Argos Cue Castanedo.—72.906.

1.ª 27-12-2006